



# Resolución Ministerial

**247-2001 MTC/15.03**

Lima, 14 de junio de 2001

Vista, la solicitud formulada por la empresa J.N. ATALA & CIA. S.A. para la ampliación de la concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional a la modalidad conmutado;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 378-2000-MTC/15.03, de fecha 20 de setiembre de 2000, se otorgó concesión a favor de la empresa J.N. ATALA & CIA. S.A. para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad de no conmutado, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 352-2000-MTC/15.03, de fecha 26 de setiembre de 2000, se aprobaron las características técnicas de operación para la prestación de los servicios concedidos mediante Resolución Ministerial N° 378-2000-MTC/15.03;

Que, la empresa J.N. ATALA & CIA. S.A. solicita la ampliación de la concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional a la modalidad de conmutado;

Que, mediante Informe N° 202-2001-MTC/15.03.UECT, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones opina que es procedente la solicitud formulada por la empresa J.N. ATALA & CIA. S.A.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad no conmutado otorgada a favor de la empresa J.N. ATALA & CIA. S.A. mediante Resolución Ministerial N° 378-2000-MTC/15.03 a la modalidad conmutado.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la addenda mediante la cual se amplía la modalidad de la concesión mencionada en el artículo precedente y autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones a suscribirla en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

